

Como mínimo el edificio debe estar separado de la autovía 100 metros. Al separarnos 100 metros de la autovía estamos salvando además el paso del gasoducto que atraviesa la parcela, que está dentro del área que cubre esos 100 metros.

Desde el punto de vista de accesos, es conveniente una separación adecuada entre el edificio y la carretera para evitar nivel de ruido que implique medidas correctoras en la construcción del centro, además deberán contemplarse los enlaces pertinentes desde la carretera a la parcela.

El entorno que rodee al centro debe permitir una circulación rodada para los accesos al centro, retirando los vehículos a un aparcamiento algo más distante del edificio principal, y que se establezca una continuidad visual desde el interior del edificio con el área exterior verde.

Deberá existir una circunvalación que rodee al centro para facilitar, entre otras cosas, el acceso al servicio de extinción de incendios, al igual que la existencia de intercambiadores de transportes urbanos y estacionamiento de taxis.

Próxima al área de urgencias debe contemplarse la conveniencia de suficiente espacio para la ubicación de una heli-superficie debidamente señalizada y balizada, que reúna las condiciones exigibles de seguridad (Anexo I), así como de un aparcamiento para familiares.

#### Características arquitectónicas generales.

El edificio deberá tener un diseño exterior acorde con la arquitectura sanitaria, proyectándose de forma racional y funcional, con optimización de los recorridos, flujos del edificio y con respeto medioambiental de la zona.

En este sentido, el cuidado y aprovechamiento del medio ambiente serán parte estratégica del funcionamiento, diseño y utilización del centro, potenciando la utilización de energías no contaminantes.

Igualmente contendrá la totalidad de los requerimientos funcionales que se establezcan en el programa, para lo que deberá contar con una baja ocupación del solar, adecuado a una relación dimensional de este, y que dé como resultado un edificio eminentemente horizontal, sin excesiva dependencia de circulaciones verticales y con una altura máxima de tres plantas (bajo + dos), situando el área asistencial en un mismo nivel.

De conformidad con la normativa aplicable en materia de barreras arquitectónicas deberá poseer los elementos necesarios para que faciliten el acceso a minusválidos.

A modo indicativo y dado que no existe documentación redactada sobre el proyecto del nuevo hospital, se ha realizado una teórica implantación de un centro de similares características, de forma que pueda apreciarse la relación de escala con la parcela disponible. En cualquier caso, el área de movimiento de la edificación se establecerá de forma que la separación a lindero sea de al menos 1,5 veces la altura de la misma.

#### 3.2. Otros condicionantes.

No existen otros condicionantes que deban tenerse en cuenta en la implantación del edificio, distintos a los ya mencionados del gasoducto existente y de la distancia a la autovía.

Se ha sondeado la posibilidad de restos arqueológicos en la zona, sin que haya indicios de su existencia. Igualmente no existen otras servidumbres vecinales o de uso de caminos en la parcela (cañadas, veredas, vías agropecuarias, etc.).

Málaga, 23 de julio de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de reintegro de la subvención concedida a la empresa Construcciones DYN, S.L., al amparo de la Orden de 10 de junio de 2003, relativa al expediente SE/PRE/00037/2003.*

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de reintegro recaída en el expediente SE/PRE/00037/2003, de fecha 18 de abril de 2007, a la empresa Construcciones DYN, S.L., con domicilio en Carmona en la calle Bonifacio, núm. 45, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de reintegro reseñada.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla, calle Carabela la Niña, núm. 2; pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Sevilla, 3 de agosto de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de reintegro de la subvención concedida a la Empresa Yesos Proyectos López Camino, S.C., al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004, relativa al expediente SE/EMC/00351/2004.*

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de reintegro recaída en el expediente SE/EMC/00351/2003, de fecha 10 de abril de 2007, a la empresa Yesos Proyectos López Camino, S.C., con domicilio en La Rinconada, en la calle Carmen Colomé Carranza, núm. 6, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de reintegro reseñada.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla, calle Carabela la Niña, núm. 2; pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Sevilla, 3 de agosto de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo